GS-2023-016152-DEGUN

No. 1 Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Inírida, 22 de Agosto de 2023

Teniente Coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 81-8-20142-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**30/06/2023**	**Hasta**	**30/06/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-325612-MEBOG, el señor Capitán YEISON FALCAO VIVEROS MUÑOZ obrando en calidad de Jefe Grupo de contratos Rases1, designó como supervisor del contrato No. 81-8-20142-23 al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, la señora Teniente DIANA ANDREA CASTRO TORRES, o quien haga sus veces.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato:

Contrato No.	81-8-20142-23
Objeto del Contrato	"SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES Y/O VUELOS CHARTER PARA LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS, ACOMPAÑANTES (DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN) Y EN EL CASO QUE SE REQUIERA PERSONAL ASISTENCIAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 1 QUE POR SITUACION DE SALUD REQUIEREN DESPLAZARSE A NIVEL NACIONAL CON SU RESPECTIVO RETORNO."
Contratista	PLANETOUR SAS
Representante legal	JONES ALDEMAR ACUÑA MARIN
Valor inicial del contrato	$ 20.000.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 20.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	31 de diciembre del 2023.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	30/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2023 o hasta agotar presupuesto.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Se envía comunicación con la entidad para conocer los canales y forma de solicitud para el envío de tiquetes aéreos a la Unidad receptora UPRES Guainía, responsable de la supervisión del contrato y en donde se realiza la revisión y verificación de información de la solicitud y del usuario, para así mismo, continuar con el trámite de solicitud de cotización ante la agencia. Se informa a las UPRES que las solicitudes de tiquetes deben ser de carácter prioritario, razón por la cual las Unidades son autónomas de priorizar dichas remisiones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El contratista debe cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación pública y la oferta presentada.	SI	NO APLICA
2. El contratista debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	NO APLICA
3. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NO APLICA
4. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NO APLICA
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NO APLICA
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NO APLICA
7. El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	NO APLICA
8. El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NO APLICA
9. El contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, alguna eventualidad presentada que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con el fin de dar solución de mutuo acuerdo y que no llegue a entorpecer la prestación del servicio.	SI	NO APLICA
10. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NO APLICA
11. El contratista debe cumplir con la obligación de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y el pago parafiscal se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	NO APLICA
12. Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NO APLICA

13. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar la entrega de los elementos objeto del presente proceso.	SI	NO APLICA
14. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia , con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co deama.grusa-afi@policia.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	SI	NO APLICA
15. Ejecutar el contrato a partir de la fecha de incitación del contrato hasta el plazo de ejecución o en su defecto hasta que se agote el valor del presente contrato.	SI	NO APLICA
16. Colocar a disposición de los afiliados y beneficiarios del CONTRATATANTE, toda la infraestructura técnica científica, talento humano necesario para cumplir con el objeto del presente contrato, garantizando que la atención tenga una cobertura del 100% de la demanda requerida por la población asignada en el presente contrato.	SI	NO APLICA
17. Disponer de un mecanismo para atender las quejas y reclamos de los afiliados y beneficiarios del CONTRATANTE, con el fin de garantizar y exigir oportunamente y adecuada atención.	SI	NO APLICA
18. EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta 70% por ciento a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	NO APLICA
19. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NO APLICA
20. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no	SI	NO APLICA

sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
21. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NO APLICA
22. El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Numero 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.		
23. EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 ¨Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo¨ y la Resolución No. 0312 de 2019 ¨Por la cual se definen los Estándares		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:			
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS PARA TODOS LOS GRUPOS**		
1	El contratista deberá eximir la tasa aeroportuaria para el personal de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
2	El contratista deberá garantizar el servicio de operador las 24 horas del día y fines de semana con el fin de realizar programación de tiquetes en el caso de que se requiera.	SI	NINGUNA
3	Garantizar la capacidad y disponibilidad de tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el país, en las fechas y tiempos requeridos por la Entidad El Contratista deberá garantizar y poner a disposición de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.1 los tiquetes más económicos que ofrezcan las líneas aéreas.	SI	NINGUNA
4	Suministrar los tiquetes requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1, dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento realizado, de acuerdo con la disponibilidad de cupos.	SI	NINGUNA
5	Efectuar sin costo adicional la conexiones, reservas y su conformación, en todos los vuelos solicitados por la entidad.	SI	NINGUNA
6	EL CONTRATISTA deberá disponer de todos los elementos y herramientas para llevar a cabo el objeto a contratar. El personal encargado de su realización deberá tener todos los medios logísticos necesarios para lograr la buena prestación del servicio.	SI	NINGUNA
7	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico en la expedición del servicio del tiquete Aéreo este deberá tener una alternativa para que no se vea afectado el suministro del tiquete.	SI	NINGUNA
8	Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado un setenta 70% el valor del contrato, en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado.	SI	NINGUNA
9	Dar solución inmediata a cualquier problema relacionado con los cambios de reserva, rutas y horas de vuelo de acuerdo con los requerimientos del supervisor.	SI	NINGUNA
10	El contratista debe aplicar todas las promociones de las aerolíneas LATAM, VIVA AIR, AVIANCA, SATENA, entre otros en destinos nacionales y en rutas donde se requiera vuelo chárter; las cuales se ofrecerán durante las diferentes épocas del año en caso de presentarse grupos de pasajeros, suministrar los beneficios adicionales que obtiene la entidad por volumen de tiquetes adquiridos mensualmente, entre otros.	SI	NINGUNA

11	El contratista deberá suministrar los tiquetes aéreos en horarios de 08:00 a 18:00 horas, incluyendo el sábado hasta el mediodía, previa coordinación del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
12	Garantizar la existencia permanente de empleados (mínimo 1); con experiencia en atención al cliente, específicamente: suministrar información general, recibir las solicitudes de tiquetes, efectuar las reservas aéreas, entregan los respectivos tiquetes, efectuar los cambios de reservas solicitados y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato; una vez se emita carta de inicio del contrato, deberá indicar al supervisor del contrato el número de contacto de la persona o personas de la compañía que se encargarían de manejar dichos tramites.	SI	NINGUNA
13	Las fechas que a continuación se relacionan son consideradas temporada alta, para la vigencia del contrato y las prórrogas si las hubiese, así¨ SEMANA SANTA: DESDE EL 30 DE MARZO AL 09 DE ABRIL VACACIONES MITAD DE AÑO: DESDE EL 17 DE JUNIO HASTA EL 10 DE JULIO RECESO ACADEMICO: DESDE EL 7 DE OCTUBRE HASTA EL 17 DE OCTUBRE VACACIONES FIN DE AÑO: DESDE EL 7 DE DIIEMBRE HASTA EL 9 DE ENERO	SI	NINGUNA
14	El contratista deberá tener convenios con las empresas que cubran las rutas requeridas dedicadas al transporte de pasajeros a nivel nacional.	SI	NINGUNA
15	Efectuar las reservas de pasajes nacionales en las rutas autorizadas en clase económica de manera general y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país según solicitud de la UPRES Guainía.	SI	NINGUNA
16	Hacer entrega de los tiquetes aéreos, que hayan sido solicitados por escrito por el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
17	El contratista se compromete al no cobrar sobrecostos en los pasajes aéreos que sean suministrados a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
18	Solicitar por escrito cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, la cual no se efectuara sin la autorización previa, expresa y escrita por parte del ordenador del gasto	SI	NINGUNA
19	El contratista debe presentar al supervisor del contrato cada vez que este lo requiera, la relación de pasajes expedidos, precios de los mismos, saldo de la ejecución del contrato, reembolsos, efectuados, y en general cualquier dato relacionado con la ejecución contractual.	SI	NINGUNA
20	El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Numero 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA
21	El contratista deberá mantener la calificación y evidencias a disposición emitida por la Administración de Riesgos Laborales (ARL), sobre la Evaluación inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST, en una escala de valoración ¨Aceptable¨ (puntaje mayor a 85%), la calificación total de la Evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
22	CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO El contratista deberá mantener vigente durante el termino previsto para la ejecución de contrato, el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comerio, industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional e Turismo, en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y Turismo y/o Agencias mayoristas y operadores de Turismo.	SI	NINGUNA

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 1 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 180 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al suministro de pasajes, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1 una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato.
- Certificado de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP, y pensión) y pago de salarios, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.

PROCEDIMIENTO TECNICO -ADMINISTRATIVO PARA EMISION DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico Económico con la periodicidad que se establezcan en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionado para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 ¨¨ Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

NOTA: El registro de información tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales esta requiera su inscripción, por tal motivo aquello que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR-DIRAF 70 LINAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimientos a los dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 ¨Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito¨.

CAUSALES DE NO PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cancelara la cuenta que a criterio del Supervisor del Contrato presente inconsistencias en sus características técnicas y el precio pactado en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación.
Serán además causales de no pago las siguientes.

a. Todo suministro que no cuente con la solicitud por parte del supervisor del Contrato
b. Todo suministro adicional no solicitado.
c. Todo suministro que no este completamente soportado con los soportes del recibido.
d. No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.
e. No facturar los suministros de acuerdo al valor pactado en el contrato.
f. Ausencia del formato de solicitud
g. No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 ¨ Lineamientos para el pago a los proveedores del estado¨, obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Numero 000042 del 05/05/2022 ¨Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación¨.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: PLANETATOUR S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 943-475136-29

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$20.0000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$20.0000.000,00	100%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$20.0000.000,00	100%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**

de recibido							
N/A	$0	N/A	$0	N/A			

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones al ordenador del gasto

CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Teniente **DIANA ANDREA CASTRO TORRES**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guainía.
Supervisor Contrato 81-8-20142-23
Correo electrónico: degun.upres@policia.gov.co
No. Celular: 3505561112